

RUTAS DE ATENCIÓN

**EN SALUD**

| BOGOTÁ

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ENFOQUE | INSTITUCIÓN  Y SERVICIO QUE PRESTA | DATOS DE CONTACTO |
| RESTITUCIÓN DE DERECHOS | **Personería**   * Puede dirigirse a la personería en el caso de que crea se le está siendo vulnerado su derecho a la salud * Asistencia para acciones constitucionales y legales: tutelas, derechos de petición, desacato, incumplimiento. * Se deberá tener la información completa en caso de negación del servicio de salud: institución, funcionario, razón de la negación en el servicio, etc. * Reacciones inmediatas desde la Unidad Permanente de Derechos Humanos. * Las acciones de tutela se interponen ante incumplimiento o desatención institucional, primero deberá agotarse de forma directa la ruta de atención o solicitud de asistencia | **Personería de Cali:**  **Sede Principal**  **Centro Administrativo Municipal CAM**  Torre Alcaldía Piso 13  Avenida 2 Norte No. 10 – 70  **Unidad Permanente para la Atención y Protección de los Derechos Humanos**  Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Bahía  Avenida 2 Norte No. 10 – 70  Tel: (602) 653 3812  Celular 318 335 5722 |
| ACCESO A SALUD | **Afiliación al sistema de salud**  La afiliación a salud en Colombia se realiza en uno de los siguientes regímenes, según las condiciones específicas de la persona a afiliar:   1. **Régimen subsidiado**: en este régimen el Estado asume los costos de afiliación de personas que no cuentan con capacidad de pago. Para determinarlo, se tienen en cuenta criterios de puntaje Sisbén o pertenecer a grupos poblacionales especiales.  * El ministerio de salud ha establecido que podrán acceder al régimen subsidiado la población clasificada con el Sisbén 4 entre los grupos A01 a C18 * También pueden afiliarse al régimen subsidiado quienes están certificados como población especial. Dentro de estas poblaciones se encuentra la población indígena, habitantes de calle, niños, niñas y adolescentes (NNA) en protección, víctimas del conflicto armado, población desmovilizada, población Rom, población privada de la libertad, población incluida en programa de protección a testigos, entre otros. * La población migrante venezolana debe cumplir con el requisito de puntaje de Sisbén  1. **Régimen contributivo:** se deben afiliar a este régimen las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. En ese caso, su empleador es la persona responsable de afiliarlo al régimen contributivo, a la EPS que usted libremente elija 2. **Régimen especial o de excepción:** Se entiende por régimen especial aquellos sectores de la población que se rigen por las normas legales concebidas antes de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993. Algunos de los afiliados en este régimen son a) Fuerzas Militares, b) Policía Nacional, c) Ecopetrol, d) Magisterio (Docentes) 3. **Caso especial: recién nacido en Colombia de padres no afiliados (venezolanos):**   Los recién nacidos de padres no afiliados deberán ser afiliados al régimen subsidiado por medio de las EPS y la Secretaría de Salud. Para esto, los padres deben declarar que no cuentan con capacidad de pago y no están encuestados en el Sisbén, así mismo aportar el certificado de nacido vivo o el registro civil de nacimiento. Si no cuenta con certificado de nacido vivo la IPS deberá emitirlo. La registraduría también deberá expedir el registro civil de nacimiento para la afiliación a la EPS. | Para acceder al régimen **subsidiado y al contributivo** la persona se debe acercar a la EPS de su elección con los documentos de su grupo familiar de la siguiente manera:   * Copia de cédula de la cabeza de hogar * Copia de documentos del grupo familiar que corresponda (Certificado de nacido vivo o Registro civil de nacimiento, Cédula o Tarjeta de identidad) * Población migrante venezolana: Cédula de extranjería, pasaporte o permiso especial de permanencia (PEP)   **Centro Distrital de Salud**  Dirección: Carrera 32 # 12-81, localidad de Puente Aranda.  Horario de atención:  lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.  Conmutador: 364 9090 opción 0  Línea Salud para Todos: 601 3295090  Línea 195 |
| ATENCIÓN EN SALUD | **Puntos de atención presencial**  La atención en salud se presta en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de que corresponda a la red prestadora, según la EPS a la cual se encuentre afiliada la persona.  Líneas telefónicas de EPS:  [**https://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/33385/entidades\_relacionadas\_8/**](https://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/33385/entidades_relacionadas_8/) | **Secretaria de Salud**  Dirección: Calle 4B # 36 – 00 Santiago de Cali  Línea 195  Línea Nacional: 01 8000 222 195  Líneas Locales: 195 - (60+2) 887 9020  Tel: [(2) 5542514](https://www.google.com/search?q=Calle+4B+%23+36+-+00+cali&npsic=0&rflfq=1&rldoc=1&rllag=3431899,-76546087,42&tbm=lcl&sa=X&ved=2ahUKEwjGisnC5cj0AhVpRDABHZZTBP4QtgN6BAgDEGE&biw=1318&bih=652&dpr=1)  **Empresas Sociales del Estado (ESE):**  **ESE Red de Salud de la Ladera:**  Sede Administrativa. Carrera 24A No. 4-08. Barrio Miraflores-  Conmutador: (57+2) 6080124.  Horario de atención: lunes - viernes: 8:00 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. - 5:00 p.m.  Correo electrónico: eseladera@saludladera.gov.co  servicioalusuario@saludladera.gov.co  Directorio de IPS: [IPS adscritas a la entidad](https://www.saludladera.gov.co/atencion-al-ciudadano/directorio-ips)  Página web: <http://www.saludladera.gov.co/>    **ESE Red de Salud del Centro:**  Sede Administrativa. IPS Diego Lalinde. Carrera 12 E No # 50-18 Conmutador (+57 2) 485 1717 Ext 1031-1034  Horario de atención: lunes - viernes: 7:00 a.m. - 5:00 p.m. // Urgencias 24/7  Correo electrónico: atencion.usuario@saludcentro.gov.co  Página web: [https://www.esecentro.gov.co/](http://www.esecentro.gov.co/)  **ESE Red de Salud del Norte**  Sede Administrativa. Calle 46 C Nº 3B- 00 Conmutador (+57 2) 4884646  Horario de atención: lunes - jueves: 7:00 a.m. - 5:00 p.m. viernes: 7:00 a.m. - 4:00 p.m.  Correo electrónico: info@esenorte.gov.co  Directorio de IPS: [IPS adscritas a la entidad](https://www.esenorte.gov.co/directorio-ips.html#gsc.tab=0)  Página web: [https://www.esenorte.gov.co/](https://www.esenorte.gov.co/#gsc.tab=0)    **ESE Red de Salud del Oriente**  Sede Administrativa. Calle 72 U #28 E- 00 Poblado Conmutador: (57+2) 437 7777  Horario de atención: lunes - viernes: 7:30 a.m. - 4:30 p.m.  Correo electrónico: redoriente@emcali.net.co  Directorio de IPS: [IPS adscritas a la entidad](http://www.redoriente.net/new/)  Página web: [http://www.redoriente.net](http://www.redoriente.net/new/)/    **ESE Red de Salud del Suroriente**  Sede Administrativa. Carrera 43 # 39a-00 Conmutador: (57+2) 3280847  Horario de atención: lunes - viernes: 7:00 a.m. - 5:00 p.m.  Correo electrónico: comunicacionesredeseso@gmail.com / redsuroriente12@gmail.com  Directorio de IPS: [IPS adscritas a la entidad](https://www.esesuroriente.gov.co/)  Página web: <http://www.esesuroriente.gov.co/> |
| ATENCIÓN EN SALUD | **Hospitales**  Nivel 1: hospital local donde se brinda una atención básica.  Nivel 2: cuentan con mínimo cuatro especialistas: anestesiólogo, cirujano, ginecólogo y de medicina interna. Además, incluyen laboratorio médico con capacidad para practicar los exámenes básicos de sangre, orina y materia fecal.  Nivel 3: Los hospitales de tercer nivel, son centros médicos de alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren tecnología avanzada y aparatología especializada. Se atienden pacientes referidos por los otros niveles (I y II nivel), que presentan patologías que requieren atención de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento. | Listado de clínicas y hospitales:  <https://www.paginasamarillas.com.co/cali/servicios/hospitales> |
| ATENCIÓN EN SALUD | **EPS:**  Las EPS brindan atención en salud en los regímenes contributivo y subsidiado  **Contributivo**  El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.  **Subsidiado**  Para lograr la afiliación de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud. Actualmente la metodología del Sisbén IV aplica a este régimen. | Consulte el listado de EPS en Cali:  <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=672>  <https://www.paginasamarillas.com.co/cali/servicios/entidades-promotoras-de-salud> |
| CAMBIOS DE ATENCIÓN EN SALUD | **Traslado de EPS**  **Opción 1:** Directamente por el sistema transaccional en línea del Ministerio de Salud, siguiendo los siguientes pasos:  Entrar a la página web: <https://miseguridadsocial.gov.co/>  Registrarse en el portal: Debe tener a la mano su documento de identidad y completar los cuatro pasos:   * Registro de datos, validación de identidad, información de contacto y creación de usuario. * Ingresar al sistema con su usuario y contraseña (no olvidar marcar "No soy un robot"). * Entrar a la pestaña "Traslados" y hacer clic en el botón "Traslado de EPS". * Seguir los pasos indicados por el sistema.   **Opción 2:** Desde cualquier EPS Subsidiada de las que actualmente operan en Bogotá se podrán efectuar los traslados hacia las EPS Subsidiadas autorizadas. Para realizar el traslado de EPS Subsidiada, el jefe de hogar o cabeza de familia debe acudir a uno de los puntos de atención, con el original y fotocopia de los documentos de identidad de él y de los integrantes del núcleo familiar | Diríjase a alguno de los puntos de atención presencial descritos anteriormente. |
| CONSULTA EN LÍNEA | **ADRES**   1. Consulte su EPS 2. Obtenga información sobre afiliados del Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado, según su última actualización 3. Imprima certificado de afiliación a EPS | Sitio web: http://www.adres.gov.co/  **Comprobador de derechos:** https://appb.saludcapital.gov.co/Comprobadordederechos/Consulta.aspx |
| ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL | 1. www.porquequieroestarbien.com es un centro de apoyo gratuito en línea, al que todos los colombianos podrán acceder desde su casa. En ella, recibirán orientación, asesoría virtual e información sobre las oportunidades para estar y sentirse bien, durante todo este año. 2. A través del portal, la línea 300 912 5231 y el chat de WhatsApp 320 616 2424, los ciudadanos tendrán apoyo de profesionales de la salud en cuatro ejes: violencia física o psicológica, relaciones y bienestar emocional, autocuidado, y sexualidad y reproducción. | Para mayor información, consultar:  <https://www.fundacionsantodomingo.org/noticias/fundacion-santo-domingo-en-alianza-con-profamilia-lanza-la-plataforma-porque-quiero-estar-bien/>  <https://porquequieroestarbien.com/articulos/conoce-los-canales-de-atencion-gratuita-de-porque-quiero-estar-bien#:~:text=La%20Fundaci%C3%B3n%20Santo%20Domingo%20pensando,apoyo%20emocional%20(asesor%C3%ADa%20psicol%C3%B3gica)>. |
| SALUD MIGRANTES | **Derechos de la población migrante**  La población migrante venezolana que se encuentra de manera irregular en el país tiene derecho a   * Atención de urgencias * Pueden recibir atención básica y de urgencias con cargo al régimen subsidiado cuando carezcan de recursos económicos, en virtud de la protección de sus derechos a la vida digna y a la integridad física | La población migrante venezolana podrá afiliarse al régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado deberá pedir que se le realice la encuesta de Sisbén y para el régimen contributivo deberá acercarse a la EPS de su elección.  Para más información:  **Secretaria de Salud**  Dirección: Calle 4B # 36 – 00 Santiago de Cali  Línea 195  Línea Nacional: 01 8000 222 195  Líneas Locales: 195 - (60+2) 887 9020  Tel: [(2) 5542514](https://www.google.com/search?q=Calle+4B+%23+36+-+00+cali&npsic=0&rflfq=1&rldoc=1&rllag=3431899,-76546087,42&tbm=lcl&sa=X&ved=2ahUKEwjGisnC5cj0AhVpRDABHZZTBP4QtgN6BAgDEGE&biw=1318&bih=652&dpr=1)  Líneas telefónicas de EPS:  [**https://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/33385/e****ntidades\_relacionadas\_8/**](https://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/33385/entidades_relacionadas_8/) |